



506071  
V. P.  
77

Juicio No. 13265-2010-0085

**SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI.** Portoviejo, miércoles 10 de febrero del 2021, a las 16h01.

**VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado el día Lunes ocho de febrero del dos mil veintiuno, a las trece horas y dieciocho minutos, presentado por el procesado **MAXIMI PROSPERO ALFREDO**. En lo principal se dispone: Atendiendo el mismo, téngase en cuenta que autoriza al señor Abogado Raúl Justo Fuentes Gonzales, para que lo patrocine y ejerza la defensa de sus derechos dentro del presente proceso y señala casillero judicial electrónico No. 0911408573 y correo electrónico rfuentes1570@yahoo.com para recibir sus notificaciones. Así mismo atendiendo la petición de solicitud de copias certificadas del expediente, se dispone que por medio de secretaria se concedan las mismas de acuerdo a la Resolución N°71-2020 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, que en su parte pertinente dice "...El Consejo de la Judicatura, en uso de su autonomía como órgano rector de la administración de la Función Judicial, dispone que las y los secretarios de las unidades judiciales cumplirán las actividades para expedir las copias certificadas de procesos judiciales en medio electrónico, establecidas en los artículos 118 del Código Orgánico General de Procesos y 576 del Código Orgánico Integral Penal (las cuales se emitirán de manera excepcional en formato físico), al estar plenamente facultados para acreditar la veracidad de las copias de piezas procesales o de todo un expediente judicial, según lo establecido en el literal h del numeral 2.1.2(Gestión de Secretarios), capítulo 2 del anexo No.3 de la Resolución 081-2016, que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de las Dependencias Judiciales a nivel de: Salas de Corte Provincial, Tribunales Contenciosos, Tribunales de Garantías Penales, Complejos Judiciales y Unidades Judiciales así como también llevarán los registros de las notificaciones realizadas tanto en audiencia como fuera de ella, para lo cual utilizarán los medios tecnológicos idóneos, conforme al artículo 575 del mismo Código Orgánico Integral Penal...". De igual manera agréguese a los autos el escrito de fecha lunes ocho de febrero de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas y cincuenta y un minuto presentado por el mismo peticionario **MAXIMI PROSPERO ALFREDO** por medio del cual interpone **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN**, de la sentencia de mayoría dictada por esta Sala con fecha martes 22 de diciembre de 2020, a las 12h03. En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional publicado en el Registro Oficial No. 52 de Octubre 22 de 2009, en los Arts. 60 y 62 *Ibidem*, que son normas de carácter imperativo, se dispone: 1.-. Oficiese al Tribunal de Garantías Penales de Manta de Manabí, para que dentro del término de 24 horas, remita a este despacho el expediente N° **13265-2010-0085** ( 1 ), por cuanto se ha presentado Acción Extraordinaria de Protección, debiendo dejar copias certificadas, y el original hacerlo llegar a este despacho. 2.- Una vez recibido el expediente en esta Sala, remítase de manera inmediata a la Corte Constitucional, las actuaciones de primera y segunda instancia del expediente N° **13265-2010-0085** (1), que en su oportunidad se tramitó en el Tribunal de

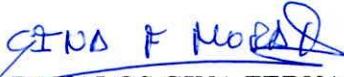
Garantías Penales de Manta de Manabí y en esta Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Transito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí. Notificaciones las recibirán en la casilla judicial electrónica No. 0911408573, del Consejo Nacional de la Judicatura, y en el correo electrónico rfuentes1570@yahoo.com. Siga actuando el Ab. Joselo Vicente Alcivar Montes, Secretario de esta Sala. Cúmplase y Notifíquese

JOSE  
ALBERTO  
AYORA  
TOLEDO

Firmado  
digitalmente por  
JOSE ALBERTO  
AYORA TOLEDO  
Fecha: 2021.02.10  
16:06:21 -05'00'

**AYORA TOLEDO JOSE ALBERTO**

**JUEZ PROVINCIAL(PONENTE)**



**MORA DAVALOS GINA FERNANDA**

**JUEZ PROVINCIAL**



**MIRANDA DURAN MARIA PAOLA**

**JUEZA**